

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 06 de febrero de 2023, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00015/02-2023, por los delitos de portación, fabricación e importación de objetos para agredir, portación de arma de fuego, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis con fines de comercio y cohecho y el 08 de febrero del 2023, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo marca Mercedes Benz, submarca ML 500, año modelo 2008, color: gris, N.I.V.: 4JGBB72E08A306718, número de motor, no se aprecia por accesorios, R.F.V.* : derogado, Vehículo de procedencia extranjera: (hecho en E.U.A), Tipo de carrocería: SUV (5 puertas), placas RHE-020-A.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. FRANCISCO RODRIGUEZ ORDONEZ.